

Los contratos fijo discontinuo son cada vez más habituales por la necesidad de las empresas de adaptar sus plantillas durante los distintos meses del año. Explicamos las características de este contrato y los derechos que supone para el trabajador.

#### Índice de contenidos de este artículo

- [¿Qué es un contrato fijo discontinuo?](#)
- [Forma del contrato fijo-discontinuo. Modelo del contrato.](#)
- [Peculiaridades de la jornada de un trabajador fijo-discontinuo](#)
- [¿Cómo se abona el salario de un trabajador fijo-discontinuo?](#)
- [¿Cuándo tiene el trabajador fijo discontinuo que reincorporarse en la empresa?](#)
- [¿Qué pasa si la empresa no realiza el llamamiento?](#)
- [¿Cómo cotiza un trabajador fijo-discontinuo?](#)
- [¿Cuándo puede cobrar el paro un trabajador fijo-discontinuo?](#)

## ¿Qué es un contrato fijo discontinuo?

El contrato fijo-discontinuo es un tipo de contrato indefinido que se acuerda para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos, estables, pero discontinuos en el tiempo.

Son ejemplos de contratos fijos-discontinuos: los servicios que se desarrollan con la temporada escolar, en recogida de la fruta o trabajos de verano relacionados con el turismo. Quien está contratado por una empresa que presta estas actividades, por ejemplo un conductor de autobús escolar, sabe que su trabajo es estable, pero intermitente en el tiempo, pues solo se realiza mientras que los alumnos están en el curso escolar.

## Forma del contrato fijo-discontinuo. Modelo del contrato.

Los contratos fijos-discontinuos tienen que ser necesariamente por escrito y en el [modelo oficial de contrato indefinido fijo-discontinuo \(pdf\)](#) del Servicio Público de Empleo Estatal.

En el contrato se debe indicar la duración estimada de la actividad y los criterios del Convenio Colectivo aplicable para realizar el llamamiento. Si el contrato no se realiza por escrito se presumirá que la jornada es completa, salvo que la empresa acredite que el contrato era tiempo parcial.

## **Peculiaridades de la jornada de un trabajador fijo-discontinuo**

Los trabajadores fijos-discontinuos podrán tener jornada completa o parcial, siendo su relación laboral indefinida.

Si en los contratos laborales se suele establecer el tipo de jornada (completa o parcial) y su distribución horaria (semana, días u horas), **en los contratos fijos-discontinuos se indica a duración estimada, pero incierta, de la actividad que motiva este tipo de contratos, reflejando de manera orientativa la jornada laboral que se realizará y su distribución.**

**En un contrato fijo-discontinuo, únicamente podrán realizar horas complementarias los trabajadores que tengan una jornada parcial.**

### **¿Cómo se abona el salario de un trabajador fijo-discontinuo?**

El trabajador fijo-discontinuo percibirá exactamente los mismos conceptos retribuidos que se contemplen en el Convenio Colectivo para sus compañeros con [contrato indefinido](#)

El salario de un trabajador fijo-discontinuo dependerá de las horas que efectivamente trabaje y las horas complementarias de un trabajador fijo-discontinuo se abonarán al mismo precio que las horas ordinarias y se tendrán en cuenta para las cotizaciones, tanto de Seguridad Social como desempleo.

### **¿Cuándo tiene el trabajador fijo discontinuo que reincorporarse en la empresa?**

El reingreso del trabajador fijo-discontinuo en la empresa será a través de lo que se conoce como “el llamamiento”. Se trata de un procedimiento para reincorporarse a su puesto de trabajo que se regula en el [convenio colectivo de aplicación](#), normalmente en los mismos meses del año (que no día exacto).

*Por ejemplo, Ana trabaja como fija-discontinua para una panificadora que, cuando empieza el frío (octubre o noviembre) y hasta que empieza a hacer calor (abril o mayo), fabrica dulces con chocolate. Por lo tanto, Ana sabe que*

*durante el mes de octubre o como tarde noviembre, su empresa le realizará el llamamiento para que se incorpore a trabajar, pero desconoce la fecha exacta de su reincorporación.*

## **¿Qué pasa si la empresa no realiza el llamamiento?**

Si llegado el momento de del llamamiento, la empresa no se ha puesto en contacto con el trabajador para que se reincorpore a prestar servicios, **se entenderá que la empresa le ha despedido**. El trabajador fijo-discontinuo podrá presentar una [papeleta de conciliación](#) por [despido improcedente](#) ante el incumplimiento del empleador, siempre dentro de los 20 días siguientes de tener conocimiento de la falta del llamamiento.

*Por ejemplo, a mediados de noviembre Ana sigue esperando a que la empresa le realice el llamamiento. Llegado el 2 de diciembre, Ana ya sabe que la empresa no le va a realizar el llamamiento y tiene 20 días para presentar una papeleta de conciliación por despido.*

## **¿Cómo cotiza un trabajador fijo-discontinuo?**

El trabajador fijo-discontinuo cotizará a la Seguridad Social en las mismas condiciones que un trabajador indefinido, es decir, para las contingencias de enfermedad común, incapacidad y jubilación; así como, por desempleo. La base reguladora de su cotización será la que figure como su salario mensual por las horas trabajadas, tanto las horas ordinarias, como las complementarias.

## **¿Cuándo puede cobrar el paro un trabajador fijo-discontinuo?**

Los trabajadores fijos-discontinuos tienen derecho a las [ayudas para desempleados](#). Sin embargo, al ser un contrato con particularidades, cuenta con una normativa y requisitos propios, como explicamos en este artículo > [los trabajadores fijos-discontinuos en las ayudas por desempleo \(+ info\)](#) .

Como explicamos en la guía anterior, existen unas reglas específicas para el cómputo del tiempo cotizado y para el cálculo de las bases reguladoras para el

paro; así como pautas más favorables para el derecho de opción entre dos derechos de paro y limitaciones en el cobro de los subsidios.

Para más información de estos contratos se puede consultar la [Guía 2015 de contratos del Servicio Público de Empleo Estatal \(+ info\)](#) .

© *Un artículo de Virginia Castillo -abogada laboralista- para citapreviainem.es 2015*

### **Textos legales.**

- [Artículo 15.8 del Estatuto de los Trabajadores \(ET\)](#)